

**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y EL CLUB ESPORTIU SANTA EUGENIA DE TER PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE PROMOCIÓN DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL ÁMBITO DEL OCIO EDUCATIVO EN EL BARRIO DE SANTA EUGENIA EN EL PERIODO DE VACACIONES DE VERANO**

Girona, en fecha de su firma

**REUNIDOS**

De una parte, el señor Àdam Bertran i Martínez, concejal delegado de Educación, Infancia y Deporte, asistido por el señor José Ignacio Araujo Gómez, secretario general de la Corporación.

Y por otro lado, el señor Juan Jose Leal Carrasco, representante de el Club Esportiu Santa Eugenia de Ter con NIF G17151317.

**INTERVIENEN**

El primero como representante del Ayuntamiento de Girona y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 53 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de régimen Local de Cataluña.

El segundo en representación de el Club Esportivo Santa Eugenia de Ter con NIF G17151317.

ambas partes

**MANIFIESTAN**

Que en fecha 25 de junio de 2019 se firmó el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Girona y el Club Esportiu Santa Eugenia de Ter para satisfacer la necesidad de promoción del deporte en el ámbito del ocio educativo en el barrio de Santa Eugenia en el periodo de vacaciones de verano de acuerdo con el análisis común de necesidades detectadas hecha conjuntamente por Club Esportiu Santa Eugenia de Ter y el Ayuntamiento de Girona.

Que en el pacto decimotavo "Vigencia del convenio", se establecía una duración anual del 1 al 31 de julio de 2019 con la posibilidad de prórroga hasta dos años más de año en año.

Que es de interés para el Ayuntamiento de Girona realizar una amplia oferta de actividades de verano con alto contenido educativo que permita reducir los efectos negativos que la crisis sanitaria provocada por el covid-19 ha tenido en los niños y adolescentes del municipio, adaptándola a sus necesidades y aprovechando el gran potencial de el Club Esportiu Santa Eugenia de Ter.

Que redunda en interés del Ayuntamiento de Girona adaptar la oferta a las pautas sanitarias que se establecen para los meses de julio y agosto.

Que al Ayuntamiento de Girona le interesa, dada la situación de salud pública generada por la evolución del COVID-19, adaptar el establecimiento de las directrices aprobadas el año pasado y adaptarlas a la situación actual, para posibilitar, de esta forma, un verano con garantía de calidad pedagógica para los niños y jóvenes de la ciudad.

Que es de interés para el Club Esportiu Santa Eugenia de Ter seguir colaborando un año más en los casales municipales de verano ofreciendo la actividad de Casal esportiu Santa Eugènia.

Que es de interés de elClub Esportiu Santa Eugenia de Ter colaborar en las medidas de adaptación de los casales a las necesidades generadas como consecuencia de la crisis aprobada por el Ayuntamiento de Girona,

Que es de interés de el Club Esportiu Santa Eugenia de Ter aportar sus conocimientos profesionales para incluir contenidos educativos en sus casales municipales de verano en la idea de impulsar una programación pedagógica que permita minimizar los afectos que la crisis sanitaria provocada por el Covid-19 ha tenido en niños y adolescentes del municipio.

Para llevar a cabo estas voluntades instrumentan las siguientes modificaciones al texto del convenio, que se articula mediante los siguientes

## **PACTOS**

**Primero.-** El Ayuntamiento de Girona y el Club Esportiu Santa Eugenia de Ter acuerdan la prorroga de 2021 del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Girona y el Club Esportiu Santa Eugenia de Ter para satisfacer la necesidad de promoción del deporte en el ámbito del ocio educativo en el barrio de Santa Eugenia en el periodo de vacaciones de verano de acuerdo con el análisis común de necesidades detectadas hecha conjuntamente por Club Esportiu Santa Eugenia de Ter y el Ayuntamiento de Girona.

**Segundo.-** El Ayuntamiento de Girona y el Club Esportiu Santa Eugenia de Ter acuerdan como liquidación la aportación económica derivada del apoyo educativo del Plan de Mejora de Oportunidades Educativas (PMOE), en relación con las siguientes líneas estratégicas:

1. Apoyo educativo adicional
2. Apoyo a la intervención social

**Tercero.-** El Ayuntamiento de Girona y el Club Esportiu Santa Eugenia de Ter acuerdan la utilización del pabellón de Montfalgars para la realización del casal esportiu Santa Eugènia.

**Cuarto -** Teniendo en cuenta la dificultad que supone determinar una oferta de actividades que viene determinada por el grado de incertidumbre en cómo evoluciona la crisis sanitaria y las medidas sanitarias que se dictan, el Ayuntamiento de Girona y Cáritas Diocesana de Girona acuerdan los siguientes planes de contingencia para 2021 a la espera de los escenarios que se produzcan:

### **Plan de contingencia 2021**

- **Plan de contingencia 1: inscripciones hechas y anulación el 10 de juny**

Este escenario se produciría si las inscripciones (con los pagos correspondientes) y la programación de las actividades y por motivos de salud aconsejan u obligan a suspender las actividades en torno al 10 de junio.

**Medidas que deben adoptarse:**

Medida 1 - Nivel administrativo

Se tramitaría la correspondiente anulación de las prórrogas de los convenios de colaboración sin compensación económica por la cancelación pero habría que hacer un seguimiento de las devoluciones pertinentes por parte de las entidades a las familias, así como la correspondiente compensación económica a nivel de gastos que las entidades puedan tener con la Caixa.

Medida 2 - Comunicación con las entidades

Las entidades son informadas de la cancelación de los casales de verano a la mayor brevedad posible, una vez tomada la decisión.

La comunicación con las entidades sería personalmente a la persona de referencia de la entidad y al mismo tiempo se haría por procedimiento administrativo.

Medida 3 - Comunicación a los ciudadanos

Una vez acordada la cancelación de los casales de verano, se deberá realizar la correspondiente comunicación a los ciudadanos a través de diferentes canales de comunicación.

Medida 4 - Cancelación de servicios

Todos los servicios relacionados con los casales de verano deben cancelarse, como el servicio de limpieza, el alquiler de carpas, mesas y sillas, u otros.

**• Plan de contingencia 2: inscripciones realizadas y cancelación el 1 de julio**

Este escenario ocurriría si los registros y la programación de las actividades y razones de salud se hubieran realizado con normalidad, aconsejándoles u obligándolos a suspender las actividades justo antes de iniciarlas.

**Medidas que deben adoptarse:**

Medida 1 - Nivel administrativo

Se tramitaría la correspondiente anulación de las prórrogas de los convenios de colaboración con la correspondiente compensación económica por la cancelación.

Medida 2 - Comunicación con las entidades

Las entidades serían notificadas de la cancelación de los casales de verano lo antes posible, una vez tomada la decisión. La comunicación con las entidades sería personalmente a la persona de referencia de la entidad y al mismo tiempo se haría por procedimiento administrativo.

Medida 3 - Comunicación a los ciudadanos

Una vez acordada la cancelación de los casales de verano, se deberá realizar la correspondiente comunicación a los ciudadanos a través de diferentes canales de comunicación.

Medida 4 - Cancelación de servicios

Todos los servicios que impliquen la realización de casales de verano deben ser cancelados, como puede ser el servicio de limpieza, alquiler de carpas, mesas y sillas, u otros.

**• Plan de contingencia 3: cancelación una vez iniciadas las actividades**

Este escenario ocurriría si se hubiera llevado a cabo todo el programa, se hubieran iniciado las actividades y algunas razones de salud obligaran a suspender las actividades.

#### **Medidas que deben adoptarse:**

##### Medida 1 - Nivel administrativo

Se tramitaría la correspondiente anulación de las prórrogas de los convenios de colaboración con la correspondiente compensación económica por la cancelación.

##### Medida 2 - Comunicación con las entidades

Las entidades serían notificadas de la cancelación de los casales de verano lo antes posible, una vez tomada la decisión. La comunicación con las entidades sería personalmente a la persona de referencia de la entidad y al mismo tiempo se haría por procedimiento administrativo.

##### Medida 3 - Comunicación a los ciudadanos

Una vez acordada la cancelación de los casales de verano, se deberá realizar la correspondiente comunicación a los ciudadanos a través de diferentes canales de comunicación.

##### Medida 4 - Cancelación de servicios

Todos los servicios relacionados con los casales de verano deben cancelarse, como el servicio de limpieza, el alquiler de carpas, mesas y sillas, u otros.

#### **• Plan de contingencia 4: oferta transferida en agosto**

Este escenario se produciría si se decidiera mover toda la oferta en agosto antes del 10 de junio (con las inscripciones ya realizadas). No está previsto que se produzca si se cancelan las actividades adelantadas ya en junio porque en este caso, la suspensión sería definitiva.

#### **Medidas que deben adoptarse antes del 10 de junio**

En el caso de que el aplazamiento se realice antes del 10 de junio con las inscripciones realizadas y los pagos realizados, se deberán tener en cuenta las medidas anteriores y las siguientes:

##### Medida 1 – Ofrecer a las familias inscritas en julio la posibilidad de realizar la actividad en agosto.

Las inscripciones realizadas en julio directamente en agosto deben ser esperadas. Si alguna entidad no pudiera realizar la actividad en agosto, se ofrecería a las familias la inscripción para una actividad similar u otra que pudiera ser de su interés.

##### Medida 2 - Previsión del reembolso de las tasas de pago de forma ágil

En el caso de que alguna familia renuncie a la plaza para el mes de agosto, se tramitaría la correspondiente devolución correspondiente a la cuota de inscripción (si se abona) de la forma más ágil posible.

#### **• Plan de contingencia 5: otras hipótesis**

En el caso de otro escenario no previsto en los planes de contingencia anteriormente descritos y derivado directa o indirectamente de la situación sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19, que obligara a la cancelación de los casales o los alterara en la

forma y/o contenido, el Ayuntamiento de Girona y la entidad acuerdan acordar las medidas compensatorias en los mismos parámetros previstos en la disposición transitoria cuarta del 2020.

Y en prueba de conformidad, lo firman ambas partes por duplicado ya un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Girona  
El concejal delegado de Educación,  
Infancia y Deporte

Por CESET  
El representante

Àdam Bertran i Martínez  
El secretario general,

Juan Jose Leal Carrasco

José Ignacio Araujo Gómez